5935

REAL DECRETO 504/2004, de 1 de abril, por el que se designa Embajador de España en la República de Gambia a don Fernando Morán Calvo-Sotelo.

A propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día $1\ de$ abril de 2004,

Vengo en designar Embajador de España en la República de Gambia, con residencia en Dakar, a don Fernando Morán Calvo-Sotelo

Dado en Madrid, a 1 de abril de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores, ANA PALACIO VALLELERSUNDI

5936

REAL DECRETO 505/2004, de 1 de abril, por el que se designa Embajador de España en la República de Guinea a don Fernando Morán Calvo-Sotelo.

A propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de abril de 2004,

Vengo en designar Embajador de España en la República de Guinea, con residencia en Dakar, a don Fernando Morán Calvo-Sotelo.

Dado en Madrid, a 1 de abril de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores, ANA PALACIO VALLELERSUNDI

5937

REAL DECRETO 506/2004, de 1 de abril, por el que se designa Embajador de España en la República de Sierra Leona a don Fernando Morán Calvo-Sotelo.

A propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de abril de 2004,

Vengo en designar Embajador de España en la República de Sierra Leona, con residencia en Dakar, a don Fernando Morán Calvo-Sotelo.

Dado en Madrid, a 1 de abril de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores, ANA PALACIO VALLELERSUNDI

MINISTERIO DE JUSTICIA

5938

REAL DECRETO 507/2004, de 1 de abril, por el que se dispone el cese de don Santiago Martínez Garrido como Director del Gabinete del Ministro de Justicia.

A propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de abril de 2004,

Vengo en disponer el cese de don Santiago Martínez Garrido como Director del Gabinete del Ministro de Justicia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 1 de abril de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

MINISTERIO DEL INTERIOR

5939

ORDEN INT/858/2004, de 16 de marzo, por la que se hace pública la resolución parcial del concurso de méritos convocado por Orden INT/3063/2003, de 20 de octubre.

Por Orden INT/3063/2003 de 20 de octubre del Ministerio del Interior (B.O. del Estado de 5 de noviembre) se convocó Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos B, C, D y E, vacantes en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, comprendidos en los Anexos I/A y I/B.

Habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias, a las bases de la convocatoria y a las demás normas de procedimiento aplicables, vista la valoración final de méritos alegados y de acuerdo con la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la adjudicación definitiva de destinos de los funcionarios que han participado en el Anexo I/A y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero.—En el puesto n.º de orden 148 «Operador Información N14 en la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia, n.º de vacantes 18», proceder a la anulación de dos puestos de trabajo, al estar afectados por un expediente de modificación de sus características retributivas y funcionales.

Cuarto.—En cumplimiento de lo establecido en los artículos 5.2 y 104.2 del Real Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado que desempeñan los puestos de trabajo de Operador de Información en las Jefaturas Provinciales de Tráfico de A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Valencia y Zaragoza cesarán en los mismos una vez tomen posesión los funcionarios de carrera adjudicatarios de estos destinos.

El orden de cese de los citados funcionarios interinos comenzará por el que obtuviera el último puesto en el orden definitivo del proceso selectivo en su respectiva Jefatura, adjudicándose su puesto al primer funcionario de carrera que tome posesión en su nuevo destino y así sucesivamente.

Los códigos de R.P.T. correspondientes a estos puestos de trabajo, se relacionan en el Anexo II de esta Orden, debiendo adjudicarse en primer lugar y por el orden que se indica los puestos ocupados por funcionarios interinos, continuando con el resto de vacantes ofertadas en el citado concurso.

Quinto.—Iniciar a partir de esta fecha el proceso de valoración y adjudicación de las vacantes correspondientes al Anexo I/B de la Orden INT/3063/2003, de 20 de octubre.

Sexto.—Los puestos de trabajo convocados en este concurso, cuyos adjudicatarios no pudieran tomar posesión de los mismos por circunstancias previstas en el Ordenamiento Jurídico, podrán ser adjudicados mediante Resolución posterior a aquellos solicitantes con sucesivas mejores puntuaciones, siempre y cuando hayan obtenido la puntuación mínima exigida en el apartado V.3) de las Bases de la Orden de convocatoria.

Séptimo.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o supone el reingreso al servicio activo, de acuerdo con lo establecido en la base VII 6 de la Orden de convocatoria.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del Concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

Las disposiciones de este punto se entenderán sin perjuicio de las facultades otorgadas a los Subsecretarios y a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por el apartado 2 del artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por